

## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA Expediente: 11001-31-03-002-2020-00113-00



Bogotá D.C,.

3 JUL 2020

RADICACIÓN:

2020 - 00113

PROCESO:

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Como quiera que se encuentran dados los requisitos legales, se dispondrá la ADMISION de la demanda presentada por TORONTO DE COLOMBIA LIMITADA contra CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE MONTERREY P. H. 

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

## **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR con conocimiento en primera instancia, la demanda instaurada por TORONTO DE COLOMBIA LIMITADA contra CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE MONTERREY P. H.

SEGUNDO: Acorde con lo establecido por los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso, NOTIFICAR personalmente la presente providencia al demandado.

**TERCERO:** De la demanda y los anexos, córrase traslado por el término de veinte (20) días a la parte pasiva.

Reconocer personería a CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ NIETO CUARTO: con cédula de ciudadanía 52.285.165 y Tarjeta Profesional No. 215.065 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en este proceso como apoderado judicial de los demandantes, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

**QUINTO:** Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

OSCAR GABRIEL LELY FONSECA

Jueź

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR **ESTADO ે 6** ીંગી. 2021

DSC